



Expediente: **2024/1956**

Interesado: **P1405500H**

## **TALLERES MUNICIPALES PRIEGO DE CÓRDOBA**

### **Cursos:**

**2024-2025**

**2025-2026**

**2026-2027**

# **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE TALLERES MUNICIPALES ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, PARA LOS CURSOS 2024-2025, 2025-2026 Y 2026-2027.**

## **PRIMERA. Objeto.**

Como cada año el Ayuntamiento de Priego de Córdoba lanza la convocatoria de presentación de nuevas propuestas formativas de **Talleres Municipales** de cara al periodo 2024 a 2027 (cursos 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027). Con ello se pretende complementar la formación del posible alumnado en nuevas habilidades, y, de otra, ofrecer nuevas fórmulas de ocupación creativa del tiempo libre.

La presente propuesta busca no solo hacer más accesibles estos Talleres a la población, sino también establecer un sistema justo y proporcional que permita su sostenibilidad financiera y equitativa distribución de costes.

## **Accesibilidad para la Población.**

Reconociendo la importancia de la participación ciudadana en actividades culturales, educativas y recreativas, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba ha identificado la necesidad de hacer los "*Talleres Municipales*" más asequibles para la población. La cultura y la formación deben ser accesibles para todos los estratos sociales, contribuyendo así al enriquecimiento y desarrollo integral de nuestra comunidad.

## **Sostenibilidad Financiera.**

Con el objetivo de garantizar la continuidad y calidad de los Talleres ofrecidos, se ha observado la importancia de establecer un modelo financiero sostenible. La revisión de las bases busca ajustar los costes asociados a los Talleres de manera que reflejen de forma más precisa los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.

## **Proporcionalidad en los costes de monitores.**

Reconociendo que los costes asociados a la contratación de monitores pueden variar significativamente según la naturaleza y especialización de cada Taller, se propone un sistema de reparto proporcional entre este Ayuntamiento y el alumnado. Esto permitirá que los participantes asuman una carga financiera acorde con el coste real del/de la monitor/a en su respectivo Taller, asegurando una distribución más justa de los recursos.

## **Fomento de la diversidad de Oferta.**

La modificación de las bases no solo persigue una justa distribución de costes, sino también fomentar una mayor diversidad de Talleres. Al adecuar los precios según la demanda y los recursos requeridos, se busca estimular la oferta de Talleres más especializados y de interés variado para la comunidad, enriqueciendo así la propuesta cultural del municipio.

En resumen, la modificación de las bases de los "Talleres Municipales" en Priego de Córdoba se presenta como una medida necesaria y equitativa, orientada a garantizar la accesibilidad, sostenibilidad financiera y diversidad en la oferta cultural de nuestro municipio. Confiamos en que esta propuesta, sustentada en principios de justicia social y participación ciudadana, será recibida con el respaldo necesario para llevar a cabo tan valioso proyecto.

En este sentido, para posibilitar una pública concurrencia, SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA, a fin de que las personas físicas (Profesionales, Autónomos) y/o jurídicas



(Empresas) que se encuentren interesadas en la organización de alguna actividad encuadrable dentro de este formato, presenten **Proyecto** para que, previo estudio de viabilidad y oportunidad, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria y de espacio o lugar para su ubicación, se incluya dentro de la oferta de Talleres de este Ayuntamiento para los próximos Cursos 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027.

No se admitirán Proyectos que pertenezcan al ámbito de gestión de otras Áreas o Departamentos municipales distintos del Área de Cultura; indicándose expresamente a este efecto las Delegaciones de Juventud, Deportes y Área de Bienestar Social.

### **SEGUNDA. Requisitos y principios.**

Las personas que hayan redactado los Proyectos, que serán quienes lleven a cabo los Talleres de resultar aprobados, habrán de reunir los siguientes requisitos en el momento de finalización del plazo de presentación de los mismos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o tener permiso laboral o para el ejercicio de la actividad objeto del Taller.
- Haber cumplido los 18 años.
- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del Taller a impartir.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o sentencia judicial firme del servicio de cualquier Administración Pública.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Estar en posesión de la titulación, cualificación o habilidad requerida para impartir el Taller.
- Podrán presentarse un máximo de dos Proyectos de Taller por interesado/a.

Los Talleres seguirán los siguientes principios:

- Principio de no competencia desleal: no se aceptarán Talleres que sean ofertados por entidades públicas o privadas del sector profesional de Priego de Córdoba, evitando así la competencia desleal entre esta Administración Local y los profesionales del sector privado.
- Principio de competencias propias: no se aceptarán cursos que no pertenezcan a las competencias propias atribuidas a las Entidades Locales y recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **TERCERA. Presentación de Proyectos.**

Los Proyectos de Talleres Municipales, con el contenido mínimo que se establece en la Base Cuarta siguiente, se presentarán por Sede Electrónica a través del siguiente enlace <https://www.priegodecordoba.es>, adjuntándolo al **Modelo de Presentación (Anexo I)** que indica los datos personales del/de la autor/a del Proyecto, domicilio, correo electrónico a efecto de notificaciones, teléfono de contacto y demás datos necesarios, **desde el día 7 de mayo hasta el 7 de junio de 2024**, ambos inclusive, dándose al efecto publicidad a través de los canales habituales de información municipal y anuncio inserto en la página web municipal.

### **CUARTA. Contenido del Proyecto.**

A fin de poderlos analizar y ofertar convenientemente, los Proyectos deberán contener al menos los siguientes apartados:

1. Denominación.
2. Currículum de la persona o de la Empresa encargada de impartir el Taller.
3. Objetivos.
4. Contenidos.



5. Programación.
6. Número máximo recomendable de alumnos por grupo.
7. Modalidad de contratación: Se contempla exclusivamente el contrato menor de servicios (es requisito indispensable estar dado de alta como Autónomo o estar constituido como Empresa), a excepción de las monitoras que son personal laboral fijo discontinuo de este Ayuntamiento.
8. Coste total del Taller: se deberá determinar el coste total del Taller ofertado al Ayuntamiento según el nº de horas de duración del mismo, respetando los límites establecidos en la Base Séptima. Se expresará el precio/hora sin IVA, más el porcentaje de IVA aplicable y precio/hora total con IVA.
9. Necesidades de material y cuantificación económica.
10. Propuesta de ubicación (local donde desarrollar el Taller, propio o municipal).
11. Temporalización: se deberá indicar el/los Curso/s para el/los cual/es se presenta el Proyecto de Taller, pudiendo ser para uno o varios de los tres Cursos 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027, teniendo la posibilidad de renuncia a su impartición por causa sobrevenida en un plazo no inferior a dos meses previos al de la fecha de inicio del Taller en cuestión. Con carácter general, los Talleres darán comienzo en el mes de noviembre de cada año y finalizarán, como fecha tope, antes del 31 de mayo del año siguiente, salvo lo dispuesto en la Base Quinta siguiente para Aldeas. Se indicará el número total de horas por curso, propuesta de desarrollo temporal (fechas y horario en que se llevará a cabo), siendo obligatoria la adaptación del calendario por el/la monitor/a, una vez se concrete la fecha de inicio del Taller.

#### **QUINTA. Aldeas.**

Los Talleres que se presenten para su impartición en las Aldeas podrán dar comienzo en el mes de marzo y tendrán la misma duración y requisitos que los impartidos en la localidad de Priego de Córdoba, haciendo un descanso durante el mes de agosto. En ese caso, no se extenderán más allá del 31 de octubre.

No obstante, podrán impartirse en el período habitual establecido para la localidad de Priego de Córdoba, desde el mes de noviembre hasta mayo. El período que finalmente se determine, deberá indicarse expresamente en los Proyectos que se presenten para Aldeas, no resultando compatibles ambos períodos para un mismo Proyecto.

#### **SEXTA. Tipología de Talleres.**

La determinación de la agrupación en la que se encuadrará cada propuesta de Taller, se realizará por parte del Ayuntamiento.

#### **Talleres tradicionales y saludables.-**

Son actividades diseñadas para abordar distintos aspectos de la vida de los alumnos; combinando elementos culturales, sociales y terapéuticos con el objetivo de promover el bienestar integral. A continuación, se ofrecen definiciones para cada categoría:

- Talleres Tradicionales:
  - Los Talleres tradicionales son actividades que rescatan y preservan prácticas, habilidades o conocimientos culturales que han sido transmitidos a lo largo del tiempo. Estos Talleres suelen centrarse en actividades manuales, artísticas o culinarias que reflejan la herencia cultural de una comunidad. Participar en Talleres tradicionales permite a las personas conectar con sus raíces, aprender habilidades artesanales y contribuir a la preservación de su patrimonio cultural.
- Talleres saludables:
  - Los Talleres saludables tienen como objetivo principal el bienestar emocional y mental de los participantes. Están diseñados para proporcionar un espacio



seguro donde las personas pueden explorar, expresar y trabajar en sus emociones, así como desarrollar habilidades para afrontar situaciones difíciles. Estos Talleres pueden utilizar diversas modalidades terapéuticas, como el arte, la música, el movimiento o la psicoterapia, para facilitar la expresión y el proceso de sanación.

### **Talleres lúdicos y de formación complementaria.-**

Los Talleres lúdicos y de formación complementaria son actividades diseñadas para proporcionar aprendizaje de manera interactiva y divertida, combinando elementos de juego y educación. Estos Talleres buscan ofrecer un enfoque dinámico que motive a los participantes, fomente la creatividad y complemente su formación en áreas específicas. A continuación, se presenta una definición de cada componente:

- Talleres Lúdicos:
  - Los Talleres lúdicos incorporan elementos de juego, entretenimiento y actividades participativas para facilitar el aprendizaje de manera amena y divertida. Utilizan estrategias lúdicas, como juegos de roles, dinámicas de grupo y actividades recreativas, para promover la participación activa y el disfrute durante el proceso de aprendizaje. Estos Talleres buscan eliminar la percepción de la educación como algo monótono, fomentando la creatividad y el entusiasmo.
- Talleres de Formación Complementaria:
  - Los Talleres de formación complementaria se centran en proporcionar conocimientos, habilidades y competencias adicionales que complementan la formación educativa principal. Estos Talleres suelen abordar temas específicos o habilidades prácticas que pueden no estar cubiertas completamente en el currículo regular. Pueden incluir áreas como habilidades de comunicación, trabajo en equipo, tecnologías emergentes, técnicas específicas o temáticas actuales relevantes para el ámbito profesional o personal.

### **SÉPTIMA. Financiación y tipología.**

El Ayuntamiento financiará exclusivamente **un/a monitor/a** por Taller, pudiendo impartir hasta un máximo de 4 grupos por Taller. El precio/hora máximo a asumir por este Ayuntamiento se establece en las siguientes cuantías, según el caso, las cuales no experimentarán actualización alguna en el período comprendido desde el presente año 2024 hasta 2027:

1. Como condición general, para Talleres desarrollados en instalaciones de titularidad municipal, el Ayuntamiento abonará como máximo **25,00€/hora (IVA incluido)** de trabajo del/ de la monitor/a, independientemente de la modalidad de Taller.
2. Para el caso de Talleres impartidos en las Aldeas de Priego de Córdoba por monitores/as cuyo empadronamiento sea distinto al de la Aldea de desarrollo del mismo, el Ayuntamiento abonará como máximo **28,00€/hora (IVA incluido)**.
3. Para Talleres impartidos en instalaciones particulares aportadas por el/la monitor/a, se establece un precio máximo de **35,00€/hora (IVA incluido)**, a fin de compensar los costes de suministros derivados de la labor formativa.

Los servicios prestados se facturarán mensualmente por el/la monitor/a o Empresa que presente el Proyecto a razón del precio/hora indicado anteriormente y multiplicado por el número total de horas mensuales impartidas.

Los Talleres que se presenten a la convocatoria se clasificarán en una de las dos tipologías siguientes:

- Talleres tradicionales y/o saludables: financiación del 85% del coste/hora monitor/a por parte del Ayuntamiento, 15% por parte del/de la alumno/a.



- Talleres lúdicos y/o de formación complementaria: financiación del 50% del coste/hora monitor/a por parte del Ayuntamiento, 50% por parte del/de la alumno/a.

Los costes que excedan de la cuantía del precio/hora establecido por el Ayuntamiento serán determinados por el monitor/a, siendo liquidados en facturas mensuales junto al gasto autorizado.

#### **OCTAVA. Procedimiento de selección de Proyectos.**

Concluida la fase de presentación de Proyectos, el Área de Cultura realizará una preselección de los Proyectos presentados, atendiendo a criterios de interés educativo, viabilidad y oportunidad, siempre teniendo en cuenta la no competencia desleal que por parte de este Ayuntamiento se pueda llevar a cabo con Empresas de nuestra localidad y considerando que éstos sean de interés para la ciudadanía.

Seguidamente se efectuará una oferta/sondeo de preinscripciones de los diferentes Talleres con objeto de evaluar la demanda que, de resultar proporcionada a los costes del Taller (cuando los ingresos estimados por matrículas de cada Taller sean superiores al 50% del gasto a asumir por este Ayuntamiento, a excepción de los que presenten las trabajadoras fijas discontinuas), sea posible su puesta en funcionamiento, en razón de la ubicación y necesidades técnicas, y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, se aceptará la impartición del Taller, como parte de la programación de Talleres del Área de Cultura de este Ayuntamiento.

En caso de que no se produzca una demanda aceptable de personas interesadas a un determinado Taller, los costes sean superiores al 50% de los ingresos por matrícula estimados, o sea imposible su ubicación o dotación de material, de forma motivada, se dictará Resolución en dicho sentido, devolviendo al autor/a el referido Proyecto.

#### **NOVENA. Monitores/as.**

Se establece exclusivamente la participación de un/a monitor/a por cada Taller a impartir.

#### **DÉCIMA. Alumnado.**

La impartición de cada Taller concreto estará condicionada a que cuente con un número mínimo de personas matriculadas para su sostenibilidad financiera, de 10 en Priego de Córdoba y de 8 en Aldeas, así como a la disponibilidad de local, de crédito en Presupuesto Municipal y de material. El número máximo de alumnos/as por grupo de cada Taller dependerá del tamaño del local disponible y del tipo de Taller específico de que se trate. La edad mínima para inscribirse en cualquier Taller será de 18 años en adelante.

#### **UNDÉCIMA. Matrícula y modo de pago.**

La matrícula se formalizará a través de un **Modelo de SOLICITUD (Anexos II y III)**, que recogerá el modo de pago por DOMICILIACIÓN BANCARIA, cuyo documento se adjuntará a la misma.

Mediante la firma de ambos documentos, SOLICITUD y DOMICILIACIÓN BANCARIA, la persona interesada AUTORIZA a domiciliar el pago de la matrícula en la cuenta corriente que se acompañe.

Procederá la devolución del precio abonado por la matrícula en los siguientes supuestos:

1. Cuando no se llegue a realizar el Taller para el cual se haya abonado el precio público correspondiente por inscripciones insuficientes o cualquier otro motivo cuyo origen y responsabilidad corresponda al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, incluidos los casos en que se produzca renuncia del/de la monitor/a propuesto/a, así como en los



casos en que sea imposible su realización o finalicen anticipadamente por causas sobrevenidas de tipo sanitario.

2. Cuando la persona matriculada solicite la baja voluntaria por Registro de Entrada municipal (físico o por Sede Electrónica), con o sin justificación médica, siempre que se realice en un período no superior a 10 días hábiles desde el comienzo de cada Taller y que no implique el incumplimiento del cupo mínimo establecido.

Fuera de estos casos, NO PROCEDERÁ la devolución del precio público abonado.

**DUODÉCIMA. Lugar de realización.**

El lugar de celebración de cada Taller será determinado por la Delegación de Educación de este Ayuntamiento, no existiendo posibilidad de apelación alguna sobre esta decisión, siendo causa de suspensión de impartición del Taller la discrepancia sobre la ubicación dispuesta.

